RESOLUCIÓN DNCP N° 814 / 2019

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 798/2019 QUE ADJUDICA EL LLAMADO A "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" (AD REFERÉNDUM) – ID N° 356.922, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 06 de marzo de 2019

VISTO: los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 356.922, el Memorándum remitido por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07, los Decretos Reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 285/2018; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de febrero del 2019, se realizó el Acto de Apertura de sobres presentados para el llamado denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" (AD REFERÉNDUM) – ID N° 356.922, donde presentan sus ofertas las firmas RENFE S.A. e INELEC S.A.

Que, posteriormente el Comité Evaluador encargado de la verificación y análisis de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, elevó a la Máxima Autoridad de la institución, el *Informe de Evaluación N° 07/2019* de fecha 01 de marzo del corriente, donde se expone cuanto sigue: *"RENFE S.A. la de menor precio, es importante mencionar que fueron solicitados documentos a la misma, pero no hubo ningún tipo de respuesta por la vía solicitada, tampoco ha respondido a las llamadas realizadas... por lo que se procede a analizar la siguiente oferta perteneciente a la firma INELEC S.A.";* mediante Resolución DNCP N° 798/2019 de fecha 06 de marzo del corriente, se adjudica el llamado a la firma INELEC S.A. conforme a la recomendación emanada del Comité.

Que, a través de memorándum de fecha 06 de marzo, remitido a la Máxima Autoridad Institucional, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) manifiesta la existencia de un error en el procedimiento realizado por el Comité Evaluador, específicamente donde solicitan a la firma RENFE S.A. documentaciones a través de los datos indicados en el SIPE, no así en los indicados el ***Formulario N° 1 "Información sobre el Oferente"***, incumpliendo así con lo establecido en la Carta de Invitación del procedimiento, el cual establece que: *"La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizase en las mismas",* por lo tanto, se recomienda la revocación la resolución referida y remitir nuevamente las ofertas al Comité Evaluador para su análisis respectivo.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Cont. Res. DNCP N° 814 / 2019

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **REVOCAR** la Resolución DNCP N° 798/2019 de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py